### REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE FRESIA SECRETARIA

# DECRETO ALCALDICIO Nº S- 276 4.

**FRESIA** 

1 9 OCT. 2017

#### **VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° S 1396 del 29 de mayo de 2017 sobre instrucción de Sumario Administrativo a los Funcionarios de la Unidad de Tesorería Municipal, a fin de determinar responsabilidades sobre dineros de permisos de circulación no ingresados en la cuenta corriente municipal.

- 2. El expediente sumarial y la vista fiscal de fecha
- 11 de Septiembre de 2017.
- 3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. La ley 18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales.
- 5. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde según la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. El Decreto Alcaldicio N° 1417 de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba subrogancia del Secretario Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que de los hechos investigados y de lo expresado en la Vista Fiscal se concluye que don Armando Marcelo Oyarzo Sanhueza, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Fresia, no actuó acorde a las obligaciones inherentes a todo funcionario sujeto al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en este caso no cumplió con ejercer el control jerárquico permanente, no cauteló en forma debida los fondos municipales recaudados por concepto de los permisos de circulación, y su negligencia en el uso de la clave y usuario personal asignada en el sistema computacional de la cual se hizo uso genérico y la no observancia del carácter de intransferible para el debido resguardo y confidencialidad de la información del Sistema de Tesorería Municipal en su cargo como superior jerárquico.

2. Que de los hechos investigados y de lo expresado en la Vista Fiscal se concluye que doña Ivonne Franz Barría, Encargada de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Fresia no actuó acorde a las obligaciones inherentes a todo funcionario sujeto al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en este caso por haber recibido un pago de \$133.784.- en efectivo de permisos de circulación, y no hizo entrega de manera formal, mediante la respectiva documentación a la cajera titular de la fecha en que ocurrió el hecho, Srta. Bárbara Vargas Alarcón.

3.- Que de los hechos investigados y de lo expresado en la Vista Fiscal se concluye que doña Bárbara Vargas Alarcón, Administrativo del Juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Fresia no actuó acorde a las obligaciones inherentes a todo funcionario sujeto al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en este caso no ingresó los permisos de circulación al Sistema de Gestión Administrativa – Módulo Tesorería Municipal, y posteriormente no efectuó el debido depósito de los fondos en las arcas municipales, específicamente no fue acuciosa en su función de la época como cajera municipal, no dimensionando la responsabilidad asignada de ser receptora de caudales públicos.

4.- Que de los hechos investigados y de lo expresado en la Vista Fiscal se concluye que doña Cecilia Ojeda Barría, Cajera Municipal de la Ilustre Municipalidad de Fresia no actuó acorde a las obligaciones inherentes a todo funcionario sujeto al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en este caso recibió el pago de permisos de circulación en efectivo por un monto de \$149.967.- y no procedió a la entrega de manera formal al Tesorero Municipal para su posterior ingreso y depósito en las arcas municipales.

5.- El artículo 63 letra d) de la ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice; "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro del municipio y aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que lo rijan"

6.- Que, asimismo, de las acciones descritas se acreditan las faltas administrativas, y que toda medida disciplinaria debe aplicarse en relación al mérito del proceso y la gravedad de la infracción cometida.

#### **DECRETO:**

1º APRUÉBASE el cierre del sumario administrativo seguido en contra de los Funcionarios Municipales de la Unidad de Tesorería Municipal.

2º APLÍCASE las siguientes medidas

# disciplinarias:

- A don ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA, C.I. Nº 8.636.933-8, una Multa contemplada en el artículo 120 letra b) de la Ley 18.883, consistente en la deducción del 20% de la remuneración mensual, más la constancia en la hoja de vida del funcionario de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito de 4 puntos de acuerdo al art. 122 letra c) de la Ley 18.883.-
- A doña IVONNE FRANZ BARRÍA, C.I. Nº 8.270.185-0, una Censura contemplada en el artículo 120 letra a) de la Ley 18.883, consistente en la reprensión indicada en el art. 121 de la Ley 18.883.- que deberá quedar constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente.
- A doña BÁRBARA VARGAS ALARCÓN, C.I. Nº 17.913.963-4, una Multa contemplada en el artículo 120 letra b) de la Ley 18.883, consistente en la deducción del 20% de la remuneración mensual, más la constancia en la hoja de vida del funcionario de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito de 4 puntos de acuerdo al art. 122 letra c) de la Ley 18.883.-

- A doña CECILIA OJEDA BARRÍA, C.I. Nº 11.805.806-2, una Censura contemplada en el artículo 120 letra a) de la Ley 18.883, consistente en la reprensión indicada en el art. 121 de la Ley 18.883.- que deberá quedar constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente.

3.- ORDÉNESE, a don ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA, C.I. Nº 8.636.933-8, y doña BÁRBARA VARGAS ALARCÓN, C.I. Nº 17.913.963-4, la restitución en partes iguales de todos los recursos que no fueron ingresados en la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Fresia por concepto de permisos de circulación, con sus respectivos intereses y multas a la fecha, que deberán ser calculados por la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y

ARCHÍVESE.

MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL SECRETARIO MUNICIPAL (S) RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/MGV/rgb.